



AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 550

San Antonio, 05 de Abril de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, res. ex. N° 4/374 del 29.03.2013 y D.S. 291 de 11.03.20110

CONSIDERANDO:

1. Que, el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, mediante Ord. N° 392 del 05.04.2013, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.
2. Que de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, y al tenor de la Ficha enviada por el solicitante:

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** la circulación del vehículo fiscal individualizado en documento de **HOSPITAL** de San Antonio según se indica:

Descripción Vehículo	Conductor	Lugar estacionamiento	Fecha/Motivo
Furgon Toyota Hiace, Patente NP-8281	Francisco Silva Osorio Céd. I. N° 15.558.714-8	Carmen Guerrero 945-San Antonio	06.04.2013 a 13.04.2013
con discos institucionales en ambas puertas.	Gustavo Tatter Reyes Céd. I. N° 16.478.972-1		Visitas domiciliarias por confirmación lista de espera

- 2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANEDA ATENAS
Gobernador Provincial
San Antonio